

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

## INFORME SOBRE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE HARDWARE Y SOFTWARE – VIGENCIA 2023.

### 1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, programó dentro del Plan de Auditorías aprobado para el año 2024, verificar el cumplimiento de la normatividad relacionada con el licenciamiento del Software y Hardware del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en las normas legales y procedimientos internos referentes a este tema.

### 2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar el cumplimiento de la normatividad relacionada con el licenciamiento del Software y Hardware de la entidad para la vigencia 2023, remitiendo el correspondiente informe a través del aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.

El alcance de esta verificación correspondió a la vigencia 2023, mediante el análisis y la revisión de los soportes relacionados dentro del reporte de inventario de equipos de cómputo allegado a esta Oficina por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC de la entidad.

### 3. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 87 de 1993.
- Directiva Presidencial No.002 de 2002.
- Circular No. 027 del 29 de diciembre de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Circular No. 004 del 22 de diciembre de 2006 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Circular No.017 del 01 de junio de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Guía Rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces- Versión 3 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP
- Documentación vigente dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad tales como: M-A-GAC-02 Manual para el manejo de bienes; M-E-GET-01 Manual de Seguridad de la Información; M-E-GET-03 Manual de Políticas de Tecnologías de la Información; M-E-GET-04 Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información; P-A-GAC-04 Procedimiento Registro de Movimientos en el Inventario, entre otros.
- Demás normas vigentes que regulan la materia.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

#### 4. ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES.

Para la elaboración de este informe de ley, esta Oficina solicitó la información requerida a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina TIC del Ministerio, con el correspondiente inventario de equipos de cómputo (computadores de escritorio, portátiles y estaciones de trabajo) e inventario de software utilizado en la entidad (sistemas operativos y aplicaciones), con el fin de identificar la cifra exacta de equipos que se deben reportar en el Informe de Ley sobre Derechos de Autor de Software para la vigencia 2023.

Por otra parte, la OCI procedió a elaborar una lista de chequeo y efectuó las verificaciones físicas in situ, tomando una muestra aleatoria de setenta y nueve (79) equipos, que corresponden al 10% del total de equipos reportados.

Es importante mencionar que, con relación a las recomendaciones y sugerencias emitidas por la OCI resultado de ejercicios evaluadores anteriores, la Oficina TIC y el Grupo de Servicios Administrativos – GSA, tienen suscrito un plan de mejoramiento compartido donde se establecieron acciones conjuntas para la mejora del proceso de inventario de equipos de cómputo al interior de la entidad.

De acuerdo con el reporte de inventario entregado a esta Oficina por las dependencias encargadas de este tema, la entidad cuenta con setecientos ochenta y tres (783) equipos de cómputo distribuido entre computadores de escritorio (Desktops), portátiles (Laptops) y estaciones de trabajo (Workstations). De igual forma, el software instalado en estos equipos (sistemas operativos y aplicaciones) se encuentra debidamente licenciado.

Con relación a los mecanismos de control implementados para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, existen varios mecanismos de control diseñados para prevenir la instalación de programas o aplicativos sin la licencia, a través de la gestión de restricción de aplicaciones, instalación y ejecución. Algunos de estos controles son las restricciones de instalación a través del directorio activo; restricciones, control y análisis por antivirus; control y descargas por firewall; políticas de seguridad; canales de distribución; control de descargas; auditoría, control y registro de software a través de la aplicación de mesa de servicio de la entidad. Estos mecanismos de control se implementan de manera combinada para tener un mejor control del software en el Ministerio.

En cuanto al destino final que se le da al software dado de baja en la entidad, este se realiza conforme a lo establecido en el “Manual para el Manejo de los Bienes, numeral 5.2.4.3 BAJA POR DESTRUCCIÓN”, en donde se señala que para este tipo de evento, la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinará previo análisis técnico si el Software debe ser dado de baja, de ser así, se procederá a la destrucción del original y de todas sus copias (cuando aplique), dejando acta de destrucción con la constancia de la extinción total del software.

Las siguientes son recomendaciones establecidas por esta Oficina para el presente informe, las cuales se socializarán a través de la remisión de un informe a los líderes de la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina TIC, con el fin de establecer las mejoras en dicho proceso:



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME FINAL	
	Proceso: Evaluación Independiente	
Versión: 5	Vigencia: 27/12/2023	Código: F-C-EIN-04

- Establecer e implementar controles que permitan tener un mecanismo estandarizado para la salida de equipos de cómputo del Ministerio. De igual forma, socializar al interior de la entidad el procedimiento a seguir cuando se presenten situaciones tales como hurtos o pérdidas de equipos de cómputo asignados a funcionarios y servidores de la entidad, como también en el caso de la desvinculación a la entidad por pensión, comisión de servicios, vacancia temporal, entre otras, lo cual garantice el cumplimiento efectivo de los tres (3) pilares fundamentales de la seguridad de la información (Disponibilidad, Confidencialidad, Integridad).
- Implementar mecanismos que permitan tener una trazabilidad clara y real del manejo dado a los equipos desde su ingreso hasta su disposición final (activo, dañado, obsoleto, donado, traspasado, destruido, robado, perdido, baja, ubicación física), entre otros. Asimismo, realizar un efectivo uso de la aplicación de inventario cuando se realizan los reportes, los cuales se puedan obtener en tiempo real y con información acorde a la realidad operativa de la entidad.
- Realizar revisiones físicas de los equipos de cómputo de manera articulada entre la Oficina TIC y el Grupo de Servicios Administrativos, lo cual garantice establecer tanto la cantidad exacta de computadores con los cuales cuenta el Ministerio, como también el tipo de sistemas operativos instalados y aplicaciones usadas en los equipos, lo cual pueda evitar inconsistencias en los reportes que elabora la entidad, minimizando consigo la materialización de posibles riesgos asociados a esta actividad, con todas las implicaciones que esta situación pudiera llegar a generar.
- Continuar con la creación de políticas desde el Directorio Activo – AD y en la consola de configuración del antivirus, las cuales sean aplicadas de manera general a todos los equipos de cómputo del Ministerio, garantizando con ello una menor exposición ante el posible riesgo de intención de instalar software en los equipos sin la debida autorización.
- Crear e implementar mecanismos efectivos que permitan tener la trazabilidad exacta de ubicación y lugar de los equipos de cómputo en la entidad.
- Continuar con la definición del tipo de software que debe estar instalado en los computadores del Ministerio, teniendo el control de cuáles son las aplicaciones que se deben usar y en qué equipos están instaladas, con el fin de garantizar la seguridad de la información en estos equipos, cumpliendo consigo con las disposiciones legales a nivel de software.

## 5. CONCLUSIONES.

De lo anteriormente observado nos es dado concluir, que existen acciones de mejora, las cuales deberán estar articuladas entre los actores encargados de este tema, a fin de evitar entre otros; información inexacta, asignaciones erradas, trazabilidad incompleta, de tal manera que el área encargada del inventario de software y hardware al interior de la entidad tenga la claridad sobre los procedimientos y puntos de control que se deben adelantar conforme a la normatividad vigente.

Esperamos que el resultado de la labor desarrollada redunde en el mejoramiento de la gestión y en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, visto como un fin común a todo el Ministerio y objetivo primordial de esta Oficina.